REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 405/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Interno N°08/13 de 11 de Febrero de 2013, de la Encargada de Comunicaciones Municipal, que solicita la contratación que indica del proveedor Sociedad de Comunicaciones Brava Limitada, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los beneficios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios y entrevista semanal al Sr. Alcalde en el programa radial "la Gran Mañana Interactiva" de radio Bravissima con el objeto de promover la gestión municipal, por el periodo indicado; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínase como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES BRAVA LIMITADA.**, RUT 79.987.980-8, con domicilio en calle Barros Arana N° 1436, Iquique; para la **contratación** de Espacio publicitario de 10 (diez) spots de 30 (treinta) segundos cada uno, en horario preferencial y una entrevista semanal para el Alcalde Ramón Galleguillos Castillo, en el matinal "La Gran Mañana Interactiva", por un periodo de 5 meses. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.

2.- Contrátase por trato directo con **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES BRAVA LIMITADA.**, la **contratación** del servicio mediante la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma única y total de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), más IVA, mensual. Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal